

# Resolución Administrativa

N° 325-2009-ANA/ALAJ

**CARGO**

San Pedro de Lloc, 31 de julio del 2,009.

**VISTO:**

El Expediente Administrativo de registro N° 1504-2009/ALA-J, con relación a la Aprobación del Expediente Técnico "Construcción de Tomas y Puentes" y Autorización de ejecución de obras de Infraestructura de Riego en la Comisión de Regantes de Guadalupe del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento del exordio, el Presidente de la Comisión de Regantes Guadalupe alcanza a esta Administración Local de Agua el Expediente Técnico "Construcción de Tomas y Puentes" que consta de las siguientes Fichas Técnicas: "Construcción Toma Pedro Sánchez", "Construcción Toma Flavio Vera", "Construcción Toma José Vera", "Construcción Toma Luís Plasencia", "Construcción Puente Partidor Mango", "Construcción Partidor Toma Sampertegui", "Construcción Toma Almaciguera", "Construcción Puente Almengor", "Construcción Puente El Tambo", "Construcción Toma Almaciguera", Reforzamiento Canal- Seman", "Construcción Puente Rodríguez", "Construcción Puente Naranjo" " Reforzamiento canal - Los Espinos", "Construcción 03 Caídas- canal Marinuñez", "Construcción Toma Huaca Singan", "Construcción Canal Mampuesto Bota", "Protección Muros Partidor Mampuesto Bota", "Construcción Partidor Reubicados 01", "Construcción Partidor Reubicados 02", "Construcción Puente Pampa de Jesús 01", "Construcción Puente Pampa de Jesús 02", obras de arte que permitirán el mejoramiento de la infraestructura de riego a nivel de captación, distribución y tránsito vehicular, ascendiendo el presupuesto total del proyecto a un valor de S/160,421.17 (Ciento sesenta mil cuatrocientos veintiuno y 17/100 Nuevo Soles). Precisando que según Oficio N° 042-2009-CRG-PRES la ejecución de obras será financiada por el presupuesto 2009 y saldo de ejercicios anteriores de la Comisión de Regantes en un monto de S/72,294.82, los beneficiarios aportaran el 30% que asciende al monto de S/48,126.35 y la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque en un monto de S/ 40,000.00.

Que, con Informe Técnico N° 181-2009-MA-ANA-ALA-J/TC, el Técnico de esta Administración Local de Agua luego de efectuar la inspección ocular correspondiente y verificar la necesidad de la construcción de las obras señaladas en las fichas técnicas, así como que las mismas cuentan con los criterios técnicos requeridos; opina se declare procedente lo solicitado y se autorice la ejecución de los trabajos de infraestructura de riego, precisando que los mismos serán financiados con aportes de la Comisión de Regantes Guadalupe, usuarios beneficiados y Junta de Usuarios.

Que, el Art. 37° del D.S. N° 039-2008-AG "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA" establece que es función de la Administración Local de Agua Autorizar y Aprobar la ejecución de estudios y obras sobre los sistemas de riego y drenaje de su ámbito.

Que, de lo evaluado se concluye en la necesidad de atender la solicitud del recurrente considerando el beneficio de mejoramiento de la infraestructura de riego y tránsito, correspondiendo a esta Administración Local de Aguas emitir la respectiva Resolución.

En uso de las atribuciones conferidas por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos", concordante con lo establecido por el D.S. N° 039-2008-AG "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA" y normatividad vigente de la materia;



PERU

Ministerio  
de Agricultura

Autoridad Nacional  
del Agua

Administración Local de  
Agua Jequetepeque

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el Expediente Técnico "Construcción de Tomas y Puentes" que consta de las Fichas Técnicas señaladas en el primer considerando, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR** a la Comisión de Regantes Guadalupe, la Ejecución del Expediente Técnico, aprobado en el artículo precedente, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el mismo y con financiamiento descrito en el primer considerando de la presente resolución.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque la SUPERVISION durante la ejecución de los trabajos.

**Artículo Cuarto.-** La Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque informará la culminación y la conformidad de las obras, para su posterior aprobación y funcionamiento de las mismas, así como de la actualización del Inventario de Infraestructura de Riego de corresponder.

**Artículo Quinto.- NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa a la ANA, JUSDRRJ y C.R. Guadalupe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING<sup>o</sup> LUCIO ESTRADA ARRASCO  
Administrador Local de Agua  
Jequetepeque



**CONSTANCIA DE NOTIFICACION**

De conformidad con lo establecido por el Capítulo III de la Ley 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", se notifica a usted:

ACTO A NOTIFICAR : RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 325-2009-ANA-ALAJ  
DESTINATARIO : JUNTA DE USUARIOS JEQUETEPEQUE



ACTO A NOTIFICAR : RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 325-2009-ANA-ALAJ  
DESTINATARIO : COMISION DE REGANTES GUADALUPE



ACTO A NOTIFICAR : RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 325-2009-ANA-ALAJ  
DESTINATARIO : .....  
DOMICILIO : .....  
RECIBIDO POR : .....  
PARENTESCO : .....

FIRMA : .....  
D.N.I : .....  
FECHA : .....

Así mismo se precisa que de no estar conforme con el acto notificado, tiene un plazo de 15 días para interponer los recursos administrativos que crea conveniente.